

D. Asociación Piedra y Cal y Otros.

Fecha: 10 de noviembre de 2010

Ref.: SBC/IH/aam

Asunto: D/17/10
Sala de las Columnas. Convento
de Santa Clara. Belalcázar

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Cultura	
	201070600004022	12/11/2010
	Registro General Delegación Provincial Córdoba	HORA 11:59:48

Recibido escrito de denuncia, mediante correo electrónico, sobre el lamentable estado de conservación que presenta la Sala de las Columnas del Monasterio de Santa Clara en la localidad de Belalcázar (Córdoba), indicando la "situación de derrumbe inminente" de la misma, le significo:

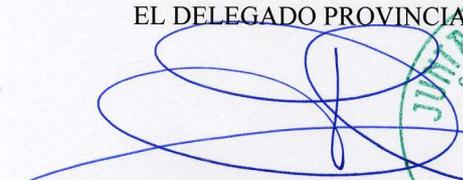
* Que esta Delegación Provincial conoce esta situación de deterioro de dicho bien.

* Que se ha comunicado, en reiteradas ocasiones, al Ayuntamiento de Belalcázar, como actual poseedor de dicho bien, por cesión de estas dependencias, de las obligaciones que como titular-poseedor de estos bienes le incumbe con arreglo a lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, Capítulo III sobre Régimen Jurídico, concretamente en su art. 14.1, que dice: "Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos, y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores". Este precepto legal hay que ponerlo en relación con lo que establece el artículo 4.2 del citado texto legal que determina que "Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal....."

Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada".

* Que, igualmente, se le ha indicado, al citado Ayuntamiento que, a estos efectos, esta Administración Cultural es la que tiene la competencia de autorizar y asesorar sobre las obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación.

EL DELEGADO PROVINCIAL


Fdo: Joaquín Dobladez Soriano

